

Negociaciones identitarias y movilizaciones territoriales:

El caso de los *chilapos* en el bajo Atrato¹

Jessica Corredor²

Resumen

Este artículo busca abordar el tema de las reivindicaciones identitarias de los *chilapos* —campesinos mestizos provenientes del departamento de Córdoba y del valle del Sinú— en el bajo Atrato, donde existen múltiples intereses económicos, políticos y militares. Los *chilapos*, que habitan principalmente en la cuenca del Atrato en su margen oriental, movilizan hoy diferentes identidades con el fin de reivindicar sus *legitimidades territoriales*. Así, se analiza de esta manera cómo la población *chilapa* negocia y construye su pertenencia a la afrocolombianidad a través de un discurso según el cual “ser negro no es sólo una cuestión de color de piel”. La “fluidez” en la construcción de los discursos y prácticas en torno a las identidades se acompaña de nuevas territorialidades y vice-versa. ¿Dónde se encuentran los límites de esta fluidez?

Palabras clave:

Chilapos, identificaciones, legitimidades territoriales, zonas humanitarias, Bajo Atrato

¹ Los elementos empíricos de este artículo son el resultado de mi investigación actual de doctorado en antropología, que se apoya en casos concretos y documentados durante los diferentes trabajos de campo realizados desde 2010 en la región. Estos trabajos de campo se han desarrollado principalmente en las zonas humanitarias del Curvaradó y Jiguamiandó, pero también en Medellín, Quibdó, Apartadó y Riosucio. Quiero agradecer particularmente a los habitantes de las zonas humanitarias, quienes me han abierto las puertas de sus hogares y a todo el equipo de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz por su generoso apoyo en cada uno de estos viajes. De igual manera agradezco a Eduardo Restrepo por acogerme en el Grupo de Investigación en Estudios Culturales, así como a Jesús Flórez y a la Párrquia de Riosucio por su valiosa ayuda.

² Universidad Paris 7- URMIS.

Abstract

This article seeks to examine the theme of the identitarian claims of the chilapos – mestizo peasants from the department of Córdoba and the Sinú Valley – in the Lower Atrato region, where there are multiples economic, political, and military interests. The chilapos, who principally inhabit the eastern bank of the Atrato basin, today mobilize different identities to the end of reclaiming their “territorial legitimacy.” Thus, this article analyzes how the chilapo population negotiates and constructs itself within Afro-Colombian-ness through a discourse in which “being black is not just a matter of skin color.” The “fluidity” in the construction of discourses and practices around the identities are accompanied by new territorialities and vice-versa. Where can the limits of this fluidity be found?

Key words:

Chilapos, identifications, territorial legitimacy, humanitarian zones, Lower Atrato region

Resumo

Este artigo aborda o tema das reivindicações identitárias dos chilapos – camponeses mestiços provenientes do departamento de Córdoba e do vale do Sinú – no baixo Atrato, região onde operam múltiplos interesses econômicos, políticos e militares. Os chilapos, que habitam principalmente a bacia do rio Atrato em sua margem oriental, mobilizam, hoje, diferentes identidades com a finalidade de reivindicar suas legitimidades territoriais. Desta forma, proponho analisar como a população chilapa negocia e constrói seu pertencimento à afro-colombianidade através de um discurso segundo o qual “ser negro não é só uma questão de cor da pele”. A “fluidez” da construção dos discursos e das práticas em torno às identidades vem acompanhada por novas territorialidades e vice-versa. Onde se encontram os limites desta fluidez?

Palavras chaves:

Chilapos, identificações, legitimidades territoriais, zonas humanitárias, Baixo Atrato



Introducción

El margen oriental del bajo Atrato ha sido blanco de intereses económicos, políticos y militares sobre sus tierras y recursos generando la articulación de distintas movilizaciones sociales en torno a la tierra por parte de la población negra y *chilapa* que allí habita. Los *chilapos*¹ son campesinos mestizos provenientes del departamento de Córdoba y del valle del Sinú, quienes llegaron al margen oriental del bajo Atrato a partir de los años setenta (Villa 2013). Esta población, mayoritaria en las cuencas del Curvaradó y Jiguamiandó, constituye una minoría en el departamento del Chocó y de manera general en la región del Pacífico Colombiano.

Luego de la promulgación de la Ley 70 de 1993, en el marco de la Constitución de 1991, que inscribió a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, las “comunidades negras” fueron dotadas de derechos colectivos como grupo étnico, de los cuales uno de los capítulos más importantes es el de los derechos territoriales. Esta ley fue percibida en sus inicios como una ley que tuvo tendencia a naturalizar el ser “negro”, lo cual conllevó a conflictos interétnicos. Por ejemplo, en lo concerniente al acceso a las tierras colectivas para los chilapos, quienes compartían el mismo espacio regional del bajo Atrato con la población negra, sin gozar de los mismos derechos colectivos.

Sin embargo, luego del desplazamiento forzoso masivo ocasionado por las operaciones militares Septiembre Negro y Génesis en 1996 y 1997, la lucha por los derechos étnico-

¹ Al presentar brevemente quienes son los chilapos, y explicar que esta es la manera cómo los campesinos mestizos de Córdoba y el valle del Sinú son llamados en el bajo Atrato, dejaré de usar la letra cursiva para esta palabra.

territoriales de la población negra en el bajo Atrato fue interrumpida: negros y chilapos se encuentran en un mismo discurso. Empiezan a pensarse como una “comunidad política” reunida en un mismo “combate por el ejercicio de sus derechos políticos, económicos y sociales” (Ruíz 2006: 215). El conflicto por el acceso de los chilapos a los derechos colectivos sobre la tierra pasa a un segundo plano y la lucha por la defensa de los derechos de la población desplazada y por el eventual retorno a las tierras se convierte en la prioridad.

Es en este contexto que una parte de los habitantes de las cuencas de Jiguamiandó y Curvaradó decide, con la ayuda organizaciones colombianas, internacionales y de la Iglesia católica, organizarse para retornar a sus tierras. Las zonas humanitarias y las zonas de biodiversidad, espacios para “protección de la vida y del territorio” donde son puestos en práctica discursos y usos en torno a los derechos étnico-territoriales, pero también en torno a lo humanitario y lo ambiental, son hoy el resultado de esta organización.

El propósito de este artículo no es el de reducir las complejas dinámicas territoriales en el bajo Atrato a una cuestión étnica, sino de mostrar que el ejemplo de los chilapos, entre otros que no mencionaré en este artículo, ilustra las relaciones de poder que se negocian actualmente en el bajo Atrato. Se trata entonces de mostrar cómo el espacio, producido socialmente (Lefebvre 1974), se traduce en negociaciones de poder para los chilapos en el bajo Atrato y por lo tanto las reconfigura. El espacio, que no sólo es un producto social, político y simbólico, sino también a la vez y entrelazadamente físico y concreto, no se puede sobreponer a sí mismo. De esta manera, cuando se traducen las categorías de sujetos, como las comunidades negras, a un espacio puede haber contradicciones.

Me interesa mostrar cómo los *chilapos* intentan resolver estas contradicciones a través de la construcción de un nuevo sujeto legítimo que abarca a chilapos y negros. Veremos que con el fin de legitimar su pertenencia al territorio colectivo, constituyen las zonas humanitarias y zonas de biodiversidad, mientras negocian y construyen identificaciones relacionadas con el “territorio”. Utilizo las comillas para el “territorio”, en este caso, para una mejor comprensión del lector. En este artículo, al hablar de “territorio” me refiero al término utilizado por la población local para referirse al espacio en el que habitan.



Estas identificaciones se acompañan de nuevas territorialidades y vice-versa. La identidad, otrora reificada y esencializada, adquiere una cierta “fluidez”. No obstante, actualmente asistimos a los límites que la “fluidez” en las construcciones de las identificaciones de esta población puede acarrear. En efecto, en el marco del proceso de la restitución de tierras de los territorios colectivos del Curvaradó y Jiguamiandó, varios conflictos han surgido entre la población local. La polarización entre las dos opciones político-territoriales predominantes en el Curvaradó —zonas humanitarias y zonas de biodiversidad por un lado y Ascoba por otro lado, que desarrollaré más adelante—, ha retardado desde hace ya varios años la restitución de tierras de las dos cuencas.

El inicio del artículo presenta brevemente las transformaciones que implicó la aplicación de la Ley 70. Luego, el artículo se concentra en la manera cómo por los efectos del conflicto armado en el bajo Atrato, la población chilapa y negra, transforma la base discursiva de la lucha por los derechos étnico-territoriales, en un discurso en torno a la protección de la vida y de los derechos de las víctimas del conflicto, pero también de la protección del medio ambiente. Estos discursos se traducen espacialmente, en la construcción de las zonas humanitarias y las zonas de biodiversidad, donde los habitantes utilizan el territorio para reivindicar legitimidades territoriales (Hoffmann 2013) en relación con sus identificaciones. En la tercera parte quisiera mostrar cómo los chilapos negocian su pertenencia y permanencia en el territorio a través de la reivindicación de su “afrocolombianidad”. El artículo concluye con una explicación de los conflictos que oponen las opciones organizativas en la cuenca del Curvaradó, estableciendo de esta manera los límites de las negociaciones de las identificaciones de los chilapos.

Las transformaciones de la Ley 70 de 1993

La Ley 70 es un claro ejemplo del modelo multiculturalista que se instauró en América Latina en la década de los noventa. Define a las comunidades negras como beneficiarias colectivas de derechos específicos en relación a su identidad étnica (Hoffmann 2004) originando el proceso de “etnización” de las comunidades negras, es decir la formación de un sujeto político en tanto grupo étnico (Restrepo 2011). La identidad del negro es una pregunta que surge desde la Asamblea Nacional

Constituyente, en las negociaciones del Artículo Transitorio 55 (Villa 1998). La respuesta a esta pregunta se ve inscrita en la Ley, que asocia a las comunidades negras con características tales como la vida en “comunidad” pero también la protección del medio ambiente por su particular relación “ancestral” con la tierra y sus “prácticas tradicionales de producción”. Para la obtención de los derechos inscritos en la Ley 70, las “comunidades negras” están sujetas a la organización en torno a la nueva autoridad administrativa, el Consejo comunitario, para la gestión “colectiva” de la tierra. En cuanto a la población chilapa o mestiza, que constituye la mayoría de los habitantes de las cuencas mencionadas, esta no se reconocía ni era considerada como negra. Sin embargo, luego de varios debates y discusiones, los mestizos fueron establecidos como poseedores de buena fe.

Como lo explica Ruiz (2006), la figura de *poseedores de buena fe*, que deriva del decreto 1745 de 1995, permitió la inclusión de los mestizos en los títulos colectivos. En efecto, el decreto reglamenta, sin hacer énfasis ni mención de la población mestiza, el derecho a la propiedad colectiva señalando que para ser miembro de la junta de los Consejos Comunitarios se debe ser nativo del territorio o ser residente de manera permanente por un periodo no inferior a diez años. Esto último no significa que al momento de la titulación la figura de poseedores de buena fe haya sido suficiente para evitar los debates respecto a los chilapos. A manera de ejemplo, el antiguo párroco de Riosucio recuerda:

Después vino un padre muy bueno, un claretiano, que fue el que me llevo a mí allá. Y él iba por comunidades y les metió lo de la titulación por comunidades a los campesinos. Por comunidades hacía la diferencia entre chilapos, negros... y no había problema a la hora de discutir eso con Incoder, que era el Incora en ese tiempo. Sacaron los primeros siete títulos, pero ahí llegamos al problema del Curvaradó, que la mayoría son chilapos. Entonces “aquí no nos van a meter un consejo mayor donde un chilapo es el representante legal”. Los negros dijeron que no, que era mejor por cuenca, porque por cuenca, en toda la cuenca hay negros y ahí si podían elegir un representante legal.



Por otro lado, es importante aclarar que la Ley 70 es el resultado de una larga movilización (Cárdenas 2012). El caso del bajo Atrato permite ilustrar esta aclaración ya que la intervención de actores externos deseados de explotar los recursos maderables hizo que los campesinos negros y mestizos del bajo Atrato produjeran intentos organizativos como Acamuri y Ocaba⁵ a partir de los cuales se empezó a adoptar el “territorio” como estrategia de defensa contra el desalojo impulsado por las diferentes empresas presentes. Estas luchas por la defensa de los recursos naturales en la región se transformaron en los años noventa en luchas étnico-territoriales que desplazaron los objetos de las movilizaciones y pusieron de manifiesto el territorio, donde el campesino como sujeto político es etnicizado y se convierte en la comunidad negra.

Es así como, por la articulación de movilizaciones campesinas que dan lugar al proyecto y luego la sentencia de la Ley 70, que el “territorio”, íntimamente ligado en aquel momento a la construcción de la identidad étnica, se convierte en un pilar en el proyecto de acción colectiva de la población del bajo Atrato. Por lo anterior, la territorialidad, entendida como un ejercicio de la producción social del espacio (García Sánchez 2010) e inscrita en procesos materializados en un momento determinado y una determinada configuración territorial (Porto Gonçalves 2002 citado por Escobar 2013), se convierte en el criterio de la nueva identidad étnica oficial (Agier y Hoffmann 1999).

De esta manera, el proceso de la Ley 70 conlleva a que la relación entre el territorio y la identidad se convierta en una de las herramientas políticas elaboradas y negociadas de manera consciente por los actores locales con el fin de reivindicar derechos fundamentales, de exigir nuevos y de posibilitar transformaciones mayores.

Las zonas humanitarias y las zonas de biodiversidad: alternativas en medio del conflicto

Mientras que algunas comunidades del Pacífico celebraban la obtención de los títulos de propiedad colectiva, el conflicto se desplazaba hacia el bajo Atrato, donde las Farc ejercían su control hegemónico desde los años 1970-80 (Villa, 2013), pero

⁵ Acamuri, Asociación campesina del municipio de Riosucio y Ocaba, Organización campesina del bajo Atrato

donde los grupos paramilitares reunidos en las Autodefensas Unidas de Colombia empezaban a hacer presencia. En efecto, con la ambición de contener la expansión de las guerrillas y de asegurar su control territorial, las AUC incursionan en la región, desplazando y expropiando a la población local con el fin de desarrollar proyectos productivos como el de la palma africana. Esta dinámica del desplazamiento del conflicto hacía el bajo Atrato, iba en consonancia con la voluntad de extender la frontera agrícola del Urabá.

Pues bien, sin mayor información respecto a la Ley 70 y antes de poder pedir la titulación colectiva de sus tierras⁴, los habitantes del bajo Atrato fueron víctimas en septiembre 1996 y febrero 1997 de dos operaciones militares de la brigada XVII del ejército que tuvieron como consecuencia el mayor desplazamiento masivo jamás visto en el país. Aunque las cifras varían, se habla de alrededor de 15.000 personas desplazadas. Confrontados al horror de la guerra y del desplazamiento, confinados en dos campamentos —Pavarandó y Turbo, que acogieron alrededor de 10 000 personas— durante largos meses, los habitantes del bajo Atrato, y en el caso que nos concierne para este artículo, de las cuencas de Curvaradó y Jiguamiandó, deciden organizarse para el retorno. Sin embargo, una parte de los habitantes de la cuenca del río Jiguamiandó, no se desplazó y deciden quedarse en el monte. Estas personas fueron llamadas los “Resistentes”. María, una de las Resistentes, recuerda:

Vino la violencia, las primeras incursiones en el 97, entonces ya todo el mundo se desplazó, unos cogieron pa' Turbo, Chigorodó, Apartadó, pa' todas partes, otros se quedaron en Bajira, y otros se fueron a la cabecera municipal de Pavarandó... nosotros decidimos no salir. Nosotros nos quedamos dentro del territorio, resistiendo, desplazándonos de un lado a otro ¡pero en el territorio! Éramos siete familias, que andábamos corriendo juntas. Permanecemos 6 meses en la montaña. Nos quitábamos de esta parte y nos íbamos pa' esta otra parte, pero en la montaña. En las combas de los palos grandísimos, ahí nos metíamos. Hay veces que nos tocaba, así como llovió anoche, toda la santa noche a sol y agua, pero resistimos.⁵

⁴ Al momento del desplazamiento sólo cinco títulos de propiedad colectiva habían sido expedidos en el bajo Atrato.

⁵ Entrevista realizada en la zona humanitaria de Camelias, noviembre 2011.



Mientras tanto, en Turbo, los campesinos desplazados acompañados por la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (hoy Comisión Intereclesial de Justicia y Paz),⁶ la Iglesia católica y otras organizaciones internacionales instauraron diálogos con los agentes gubernamentales y como parte de los acuerdos a los que se llegó para el retorno, se organizaron en consejos comunitarios para reclamar la titulación colectiva de sus tierras (1999). De esta organización, nace CAVIDA.⁷ Progresivamente, con acompañamiento de las diferentes organizaciones e instituciones, los habitantes de la cuenca del río Cacarica fueron retornando a sus tierras y decidieron, como medida de protección, crear las primeras zonas humanitarias de la región en el 2001 (Cavida 2002).⁸

El proceso organizativo de los desplazados en Pavarandó, necesitaría de una explicación más detallada, ya que son varios actores los que intervienen y diferentes “grupos” que se organizan en zonas humanitarias y zonas de biodiversidad, como ya lo veremos. Estaban por un lado los desplazados quienes, acompañados por el CINEP, la Diócesis de Quibdó y otras organizaciones, deciden crear las comunidades de paz como propuesta organizativa en medio del conflicto⁹ para el retorno. Estas iniciativas duraron alrededor de 5 años pero, por la presión ejercida por parte de los actores armados, se acabaron. Por otro lado se encontraban los Resistentes, quienes, como lo mencione anteriormente, decidieron quedarse en el monte y no desplazarse. A estos Resistentes se empezaron a unir antiguos desplazados, quienes habían estado en Pavarandó y luego en las comunidades de paz y otros asentamientos. Después de varios meses de discusiones estos dos “grupos” —desplazados y Resistentes— decidieron, con la ayuda de diferentes organizaciones y de la Iglesia Católica, organizarse e integrarse en consejos comunitarios, para obtener el título

⁶ Organización colombiana que trabaja por la defensa de los derechos humanos desde 1988, que dependía de la Conferencia de Religiosos de Colombia (CRC). Sin embargo, por diferencias con la CRC se liquidó la intercongregacional y se reconstruye la organización. Surge la intereclesial, que no depende de ninguna congregación religiosa y se abrió a otras confesiones.

⁷ Comunidades de Autodeterminación, Vida, Dignidad del Cacarica

⁸ Para una explicación detallada del procesos organizativo en la cuenca del Cacarica, ver Armando Valencia (2013).

⁹ Natividad de María en Curvaradó pueblo, San francisco de Asís en Pavarandó y Nuestra señora del Carmen en Riosucio.

de propiedad colectiva como parte del acuerdo al que se llega con los agentes del gobierno. En noviembre de 2000, los títulos de propiedad colectiva fueron otorgados a los consejos comunitarios del Curvaradó y del Jiguamiandó, con un área titulada de más de cien mil hectáreas.¹⁰ Sin embargo, a pesar de estar en posesión del título colectivo, según un informe del Incoder (2005), entre el 2001 y el 2004 se introdujeron los cultivos de palma aceitera en la cuenca del Curvaradó. De igual manera, las incursiones paramilitares continuaron, originando nuevos desplazamientos.

La Iglesia Católica, la organización colombiana Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y el Cinep, quienes en un principio trabajaron de la mano, jugaron un papel fundamental en la visibilización de la situación de los desplazados, lo que suscitó el interés nacional e internacional y posibilitó la actual organización. Luego de dos años de debates y discusiones entre los actores locales y las diferentes organizaciones que los acompañaban, y gracias al aprendizaje en los encuentros con los miembros de CAVIDA, deciden formar la primera zona humanitaria en la cuenca del río Jiguamiandó en abril del 2004. Las zonas humanitarias son una concreción del derecho humanitario internacional¹¹ y son lugares exclusivos de población civil que permiten a sus habitantes elaborar estrategias contra las amenazas que diferentes actores ejercen contra sus vidas y sus tierras.

De manera complementaria, los actores locales, con la ayuda de sus asesores nacionales crearon las zonas de biodiversidad (a partir de 2006), que serían una concreción del derecho ambiental,¹² para la “defensa del territorio”. Actualmente existen ocho zonas humanitarias¹³ y alrededor de sesenta zonas de biodiversidad repartidas en las cuencas de Curvaradó y Jiguamiandó y reúnen alrededor de mil habitantes. Las zonas

¹⁰ 47.166 hectáreas para la cuenca del Curvaradó y 54.688 hectáreas para el Jiguamiandó por medio de la resolución 2809 y 2801 del 22 de noviembre de 2000 respectivamente.

¹¹ Los habitantes de las zonas humanitarias son beneficiarios de medidas de protección otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

¹² Convenio 169 de la OIT, Convenio de 1992 sobre la diversidad biológica de la ONU, artículo 25 de la Declaración universal de derechos humanos.

¹³ Nueva esperanza y Pueblo Nuevo en el Jiguamiandó y Camelias, Andalucía-Caño claro, Caracolí, Caño Manso, Llano rico y El tesoro en el Curvaradó.



humanitarias corresponden al lugar de residencia, mientras que las zonas de biodiversidad corresponden al lugar de preservación de la tierra y producción de cultivos.

Al momento de negociar el retorno, el combate político se convierte en la prioridad y adopta vías innovadoras, que se manifiestan en las figuras espaciales mencionadas. Aunque no es tan sencillo de aquí resultó una articulación entre, por un lado, los discursos contruidos entorno a los derechos étnico-territoriales y por otro lado la construcción de discursos de un nuevo combate por la protección de la vida, la reparación de las víctimas del conflicto y la espoliación y por la restitución de las tierras de las cuales la población fue desplazada (Cárdenas 2011). En la lucha por la restitución de sus tierras y el respeto de sus derechos, los habitantes de las zonas humanitarias y de biodiversidad de las dos cuencas quienes, cabe recordarlo, son mayoritariamente mestizos, retomaron un discurso en el cual el “territorio”, como sucedió al momento de la Ley 70, vuelve a ser un pilar en relación a la identidad y construyen nuevos paradigmas. En primer lugar, el “territorio” como pilar en la defensa de las víctimas del conflicto armado y como protector de la vida. En segundo lugar, a través de la creación de las zonas de biodiversidad, los chilapos reconocen y explotan los criterios inscritos en la Ley 70 de 1993¹⁴, que supone características que asocian a la población afrocolombiana con la protección del medio ambiente. Los habitantes de estos espacios adquieren de esta manera una nueva identificación al “territorio”: son protectores y responsables de su recuperación, así como lo son las comunidades negras según la Ley. El “territorio” se convierte entonces en protector y protegido. De esta manera, los elementos inscritos en la Ley 70 respecto a las comunidades negras son explotados y reforzados en las zonas humanitarias y de biodiversidad por los chilapos para legitimar su combate por la restitución de las tierras y el respeto de sus derechos.

Así, vemos que en esta primera fase organización para el retorno, por medio de las figuras de zonas humanitarias y de biodiversidad, a pesar de los debates en torno a la titulación y luego en torno a las diferentes opciones organizativas, se llega a una convergencia y acuerdos locales. Pero, cuando el retorno de la población desplazada del Curvaradó y Jiguamiandó comienza

¹⁴ El artículo 3 establece que la Ley 70 se fundamente en principios como “la protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza”.

a “generalizarse”, se multiplican las visiones políticas de las territorialidades y por consecuente, la convergencia y acuerdos a los que se había llegado después de un momento no fueron suficientes. La ambivalencia no es admitida ni posible en tiempo de conflicto y veremos entonces como en una segunda fase, los actores locales se ven obligados a definirse.

¿Los chilapos, afrocolombianos?

Es en estas figuras espaciales de zonas humanitarias y de biodiversidad que los chilapos negocian y construyen sus identidades, con el fin de ejercer su “legitimidad territorial”. Este concepto es explicado por Odile Hoffmann y se refiere a:

[...] cuando el acceso a ciertos derechos (en tanto ciudadano, habitante, etc.) depende de su inserción en el espacio. Y a la inversa cuando el derecho al espacio depende de otros derechos (de ciudadanos, residentes), etc. Es decir, la legitimidad territorial procede del cruce entre derechos al espacio y derechos contruidos sobre otras afiliaciones. Esta legitimidad nunca se estabiliza. Siempre hay posibles nuevas fuentes de legitimidad: la antigüedad, la identidad, el uso [...] (2013: 9).

La autora concluye su definición de la legitimidad territorial indicando que esta, para ser operacional, debe ser a su vez legitimada, valga la redundancia, por medio de unas “*técnicas espaciales*”. Estas vienen a legitimar, en el caso de las zonas humanitarias, el acceso a estos espacios de manera concreta. Es decir, por medio del cercamiento de la parcela que delimita el espacio y la instalación del portón, que limita el acceso. El testimonio de Liria, ilustra esta idea:

Yo me vine de Bajira porque estaba desplazada en Bajira, pero cuando llegue acá esto no era zona humanitaria. Después que entré ya empecé a hacerle creer a la policía y a todos que era una zona humanitaria, porque le pusimos barreras. Antes no había oído mentar de las zonas humanitarias, sino que después que entré acá fue que oí que había una zona humanitaria en el Tesoro y en Pueblo nuevo. Y ahí fue que le pregunte a la Comisión [Intereclesial de Justicia y Paz] que cómo hacía uno para coger el lote en zona humanitaria. Y ellos me dijeron que ¿por qué? Y les dije para que nos respeten la vida y tengamos derecho a estar en el territorio. Porque si



*estamos sueltos nos pueden sacar. Ahí fue que comenzaron ellos [los miembros de la CIJyP] a gestionar y fue ahí que ya fue zona humanitaria acá.*¹⁵

Así, una vez establecidos los espacios para la protección de la vida y de la tierra, hay una segunda fase que es la de la definición, para hacerle frente a las presiones ejercidas por actores externos quienes tienen intereses principalmente económicos sobre las tierras del bajo Atrato. De esta manera, uno de los elementos principales alrededor de los cuales los chilapos articulan su legitimidad territorial, es por medio de la reivindicación de su afrocolombianidad, del “ser afro” o “chocoano”.

El “ser afro” va más allá de la pigmentación de la piel y se fundamenta, para los chilapos habitantes de las zonas humanitarias, en elementos como la presencia y el tiempo vivido en el bajo Atrato y en el departamento del Chocó. De esta manera se hace referencia al “*asentamiento histórico y ancestral*” inscrito en la Ley (artículo 2, párrafo 6). Así lo expresan:

*Yo soy afrocolombiano porque llegué aquí en 1976.*¹⁶

*Yo digo que soy afro porque estamos en esta lucha. Desde que estoy en el proceso [de las zonas humanitarias] digo que soy afro, sino no lo diría. Yo soy afro no de color, sino porque estamos aquí, en el Chocó. Además el color de la piel no cuenta. Lo que cuenta es la consciencia de la persona. Yo no soy chilapa, como dicen porque yo no soy de Chile. Yo soy Cordobesa pero aquí, cuento como afro, porque estamos en el Chocó.*¹⁷

*En mi cédula dice que nací en Riosucio Chocó. Soy de aquí del Chocó, yo soy Chocoana. Me siento ser, en la edad que me he criado acá, me siento ser una chocoana.*¹⁸

La legitimidad territorial opera también por medio de otro elemento articulador del “ser afro”, y que deriva de la

¹⁵ Entrevista realizada en la zona humanitaria de Caracolí, noviembre 2011.

¹⁶ Habitante de la zona humanitaria de Camelias.

¹⁷ Habitante de la zona humanitaria de Camelias.

¹⁸ Habitante de la zona humanitaria de Caracolí.

ancestralidad, o el tiempo vivido en el Chocó. Se trata de compartir un mismo modo de vida, representado por el manejo y el trabajo de la tierra. Esto se traduciría entonces para los chilapos en una asimilación de las “prácticas tradicionales de producción”, un elemento constitutivo de la identidad negra (Ruiz 2006).

*Yo soy afro porque comparto las tradiciones, la cultura del manejo del territorio que los afros nos han enseñado, la protección de la tierra.*¹⁹

*Yo soy nacido en el Chocó. Soy de raza chilapa pero mis costumbres son de negro. En la manera de trabajar.*²⁰

Así, vemos cómo a través del proceso organizativo de las zonas humanitarias el discurso del arraigo territorial es reforzado de la misma manera que el discurso de la protección de la tierra, explotado por la creación de las zonas de biodiversidad donde se perpetuarían las prácticas tradicionales de producción. Pues bien, las legitimidades territoriales de los chilapos se basan en elementos que van más allá de los criterios esencialistas de la Ley 70 y de las jerarquías de color que fueron impuestas al momento de promulgar la ley (Ruiz 2006). Esto podría originar debates frente a una supuesta instrumentalización por parte de los chilapos de los diferentes discursos y prácticas, pero no es el propósito de este artículo de juzgar de lo que está bien o mal. Lo que me interesa es mostrar cómo esta población legitima sus reivindicaciones y la manera cómo estas estructuran un discurso identitario con un potencial de negociación importante, sobre todo en un región como el bajo Atrato, donde múltiples intereses territoriales están actualmente en juego.

Conflictos y tensiones en la cuenca del Curvaradó

En el bajo Atrato, la etnización que resulta de la Ley 70 desencadenó una serie de tensiones y dinámicas organizativas. Sin afirmar que no existían tensiones entre los negros y los chilapos antes de la ley, el desplazamiento de una movilización campesina hacia una movilización étnico-territorial y, unos

¹⁹ Habitante de la zona humanitaria de Camelias.

²⁰ Habitante de la zona humanitaria de Camelias.



años más tarde, la irrupción del conflicto armado, constituyen puntos de ruptura en la visión política de la población de esta región (Restrepo 2011).

Las tensiones entre la población local de la cuenca del Curvaradó se han ido incrementando progresivamente por una sucesión de eventos relacionados con la ocupación ilegal de las tierras y su eventual restitución. A finales del 2006, cuando ya se empezaban a establecer las zonas humanitarias en la cuenca, “un sector de la población emprendió una serie de acciones mediante las cuales objetaron la representación de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reclamaron representación directa en relación con las medidas provisionales y cuestionaron la inclusión de mestizos como miembros de los consejos comunitarios” (Franco y Restrepo 2011: 366). Se opera a partir de ese momento una desviación de la cuestión de la restitución de las tierras y el retorno, hacia un debate sobre quienes constituyen los “verdaderos” dueños de las tierras.

Otro punto de inflexión se da en el 2010, cuando en una reunión con el Gobierno nacional y las comunidades del Curvaradó, una nueva junta del consejo comunitario es avalada por el Ministro del Interior de la época, Fabio Valencia Cossio, para la restitución de tierras. Esta nueva junta es impugnada por un sector de la población de la cuenca. Por esta razón, el Auto del 18 de mayo de 2010 de la Corte Constitucional detiene la restitución de tierras, evoca las irregularidades en la elección del representante legal y la junta del consejo y ordena la realización de un censo con el fin de tener una mayor transparencia y claridad en el proceso. Desde entonces, no hay una representación legal en la cuenca del Curvaradó, el censo ha sufrido varios tropiezos, y la restitución no se ha hecho efectiva. Esta situación conlleva a que el tema de la restitución de tierras y de la representación legal del Consejo comunitario adquiera una dimensión étnica. Así lo ha expresado un miembro de la organización Ascoba:

El problema es que como no hay una representación mayor, todo está estancado. Y hay una problemática interna, digamos étnicas entre negros y mestizos... la Ley 70 habla de comunidades negras directamente. Perfil oscuro, pero hay mucho mestizo que llevan más de treinta años en la zona, antes de que nos reconocieran como negros. Entonces al reconocirme a mí como negro, usted como mestizo también

*adquiere un derecho usted por venir acompañándonos y conviviendo. Y entran unos intercambios familiares también. Ellos tienen derecho a hacer parte del territorio. Y también hay otros que han llegado nuevos que la ley ya los declara como poseedores de mala fe. Hay mal entendidos y eso ha permitido que los mestizos digan que ellos también tienen derecho a hacer parte de la junta directiva y algunos negros no quieren que ellos estén.*²¹

El caso de las dos cuencas, a través de la visibilización dada por los procesos organizativos de las zonas humanitarias y las zonas de biodiversidad, y también por el que lleva la organización ASCOBA, se ha convertido en un emblema de la restitución de tierras a nivel nacional, pero como lo hemos visto, crea conflictos a nivel local.

En efecto, actualmente dos modos de organización se superponen en el bajo Atrato, y de manera específica en la cuenca del Curvaradó. Por un lado están las zonas humanitarias y las zonas de biodiversidad, reunidas en una asociación desde 2010 y del otro está Ascoba, Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones del Bajo Atrato, que existe desde el 2003 y se define como una organización étnico-territorial. Reúne 57 consejos comunitarios y en el Curvaradó acompaña a 14 comunidades o consejos menores. A esto se suma que, en la cuenca del Curvaradó, las zonas humanitarias están asociadas a los chilapos, y Ascoba, con los consejos que representa, es asociada a los negros lo que explica que las tensiones entre las dos organizaciones vuelven a poner los conflictos étnicos a la orden del día.

Aunque reconoce a los chilapos como poseedores de buena fe, Ascoba se opone a la elección de la población mestiza en los cargos de representación legal de los consejos. Desde la visión de la organización, fundamentada en lo inscrito en la ley 70, estos cargos sólo pueden ser ocupados por los negros. Lo mencionado pone de manifiesto cierta “subordinación étnica que se quiere imponer por parte del liderazgo negro” (Villa 2013: 47). Así lo expresa un habitante de la zona humanitaria de Caracolí:

Yo no soy negro, ni fundador del territorio, ni descendiente de fundador. Pero yo sí quiero que un mestizo sea elegido



*representante legal del consejo y espero que ese día llegará. Cuando no nos llamen más mestizos, sino que seamos reconocidos como afros y no por nuestro color de piel o por nuestro pelo...Sólo entonces un mestizo podrá ser representante legal.*²²

Esto último nos muestra que el acceso o derecho sobre la tierra no equivale a la legitimidad política, ni a un sujeto político. La convergencia que parecía haberse desarrollado al momento de las movilizaciones para el retorno, muestra hoy sus límites y sobrepasarlos obliga a redefinir los términos de la negociación, en particular en el caso de las identificaciones étnicas.

Otro motivo de tensión entre las dos opciones organizativas es la legitimidad de cada uno de los procesos. Las zonas humanitarias se encuentran dentro de la jurisdicción de los territorios colectivos de las dos cuencas mencionadas. Como lo evoqué anteriormente, el consejo comunitario representa la única autoridad administrativa del territorio. Sin embargo, las zonas humanitarias, que existen por la situación de conflicto latente en la región, tienen su modelo de organización y gestión y entran de esta manera en contradicción con un sector de la población que hace hincapié en el hecho que la Ley 70, y por ende los consejos comunitarios, priman sobre todo tipo de organización. Como lo evoca un miembro de Ascoba:

*Se formó una división política en el territorio y en la misma cuenca. Estas 14 comunidades le siguen a Ascoba y estas 9 de acá se sienten como comunidades de paz [zonas humanitarias]. Así se sienten, pero han sido los mismos que han vivido en las comunidades que son los mismos que pertenecen a los consejos locales, que hoy no se dicen consejos comunitarios sino comunidades de paz [zonas humanitarias] porque vienen de un proceso de desplazamiento, pero vienen es para un territorio que está titulado colectivamente y quien tiene la fuerza y la base en ese territorio se llama consejo comunitario. La fuerza la tenemos hoy desde el consejo comunitario porque estamos constituidos por ley. Y la comunidad de paz [zona humanitaria] es una estrategia que en su momento se utilizó, para llegar a un territorio y defender la vida y tener una oposición para estar en él. Pero esa no es una figura que va a perdurar todo el tiempo.*²⁵

²² Entrevista realizada en la zona humanitaria de Caracolí, diciembre 2011.

²⁵ Entrevista realizada en Riosucio en abril 2013.

Al respecto, un miembro de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz explica: *“Ellos dicen [habitantes de las zonas humanitarias]: nosotros somos miembros de los consejos comunitarios, pero de acuerdo a la situación que estamos viviendo de conflicto, necesitamos constituir zonas humanitarias. Las zonas humanitarias son temporales, pero existen mientras exista el conflicto. Eso lo tienen clarísimo. Pero no es el momento”*.²⁴

La Corte Constitucional ha intervenido con varios autos²⁵ en los últimos años con el fin de intentar darle una salida al conflicto para la restitución material de las tierras en la cuenca del Curvaradó. En el último, emitido en diciembre de 2012, define a las personas que tienen acceso a los derechos sobre el territorio colectivo y a la participación en la asamblea del Consejo:

[...] sin tener necesariamente rasgos fenotípicos de la raza negra, dado el alto grado de mestizaje que caracteriza las comunidades negras en todo caso cumplen con los requisitos que dieron lugar a la protección de los derechos colectivos de estas comunidades [...] tienen derecho a ser considerados parte de la comunidad y participar con voz y voto en la asamblea, quienes de manera concurrente cumplan con los siguientes requisitos: (1) tengan relación con la comunidad, esto es, que [...] “tengan un vínculo comunitario establecido desde el nacimiento y que, salvo su libre abandono o renuncia, termina con la muerte;” (2) hayan apropiado los rasgos y prácticas culturales, económicas, religiosas y sociales que los identifican como comunidad negra y los diferencian de otros grupos étnicos; (3) existan estrechos vínculos familiares, por ejemplo, surgidos de matrimonio o uniones maritales de hecho, que imposibilitan separar miembros de una misma familia con base en la tonalidad de su piel; y (4) hayan sido aceptados por la comunidad misma, como parte de ella.²⁶

Sin embargo, a pesar de la claridad que aporta este último, es evidente que los autos de la corte constitucional no solucionarán los conflictos territoriales en esta región ya que estamos confrontados actualmente no a una cuestión étnica, sino a una

²⁴ Entrevista realizada en Bogotá en mayo 2013.

²⁵ Autos de 18 de mayo de 2010, A045 y 112 de 2012.

²⁶ Auto 299/12 de la Corte Constitucional, 18 de diciembre 2012.



negociación de poder en torno al espacio. En una entrevista, un habitante de la zona humanitaria de Camelias evoca el tema: *“Yo soy chilapo [...] cuando los morenos tuvieron la tierra, nos la vendieron a los mestizos. Pero los negros vendieron y ahora la tierra cogió valor. Entonces no me van a decir que el problema es la raza. El problema es la tierra”*.

Conclusión

Desde hace ya más de quince años, el bajo Atrato es el teatro de enfrentamientos entre diferentes actores, ya sean económicos, militares o políticos, por el control territorial. Aunque no desarrollé en este artículo las características e intereses de los actores presentes en la región, es evidente que son múltiples, con fronteras porosas, lo que hace que la situación sea más compleja en vista de las estrategias que estos despliegan para negociar las relaciones de poder que se entretienen en la región contemplada en mi trabajo y que están claramente relacionados con los conflictos actuales en el Curvaradó. Deseosos de imponer un modelo económico basado en la concentración de la tierra y de darle continuidad al desarrollo del proyecto agro-industrial iniciado a principios del siglo XXI, estos actores aplican la política de “divide y reinarás”.

A partir del 2003 se desarrollan en este espacio regional dos procesos organizativos que se sustentan en sus legitimidades territoriales y por lo tanto movilizan espacialidades. Estas, al sobreponerse generan conflictos y contradicciones. Sin embargo, es importante mencionar que las zonas humanitarias y de biodiversidad y Ascoba no vehiculan dos visiones del “territorio” fundamentalmente diferentes, ya que este actualmente representa el lugar donde viven, y donde desarrollan sus proyectos de vida. Las dos opciones organizativas en el Curvaradó son propuestas que aunque despliegan estrategias diferentes, han permitido a la población retornar a sus tierras e iniciar un proceso de “re-territorialización” (Oslender 2004).

No obstante, aquellos actores que han volcado sus intereses en estas tierras, se aprovechan de las diferencias en las visiones políticas de las territorialidades de los dos procesos organizativos y por medio de la cooptación de ciertos líderes y miembros de las comunidades han logrado retardar la restitución de tierras y poner sobre la mesa la cuestión de los

“verdaderos” propietarios. Los chilapos, al no corresponder a las características fenotípicas que son asociadas a las comunidades negras, se ven particularmente “amenazados” frente a esta situación.

Así, hemos visto que una ley que establece derechos para una categoría de sujetos etnicizados, percibida como una ley “esencialista” en un principio, es posteriormente recuperada por los habitantes de las zonas humanitarias, mayoritariamente chilapos, para reivindicar su identificación y pertenencia al “territorio” y, de esta manera, negociar su relación al espacio. Los chilapos reanudan con un léxico existente y lo transforman, logrando frustrar las trampas de la esencialización observadas inicialmente. La recuperación de esta ley pasa por diferentes articulaciones de discursos y prácticas que se desarrollan, se retro-alimentan e incluso a veces se contradicen.

Referencias citadas

- Agier, Michel y Hoffmann Odile. 1999. Les terres des communautés noires dans le Pacifique colombien. Interprétations de la loi et stratégies d'acteurs. *Problèmes d'Amérique Latine*. (32): 17-42.
- Cárdenas, Roosbelinda. 2012. Green multiculturalism: articulations of ethnic and environmental politics in a Colombian “black community”. *Journal of Peasant Studies*. 39 (2): 309-333.
- _____. 2011. “El mito del multiculturalismo interrumpido”. Afro-Latino Social Movements Conference, Miami.
- CAVIDA. 2002. *Somos tierra de esta tierra. Memorias de una resistencia civil*. Bogotá: Misereor.
- Escobar, Arturo. 2015. “Territorios de diferencia: La ontología política de los ‘derechos al territorio’”, documento para discusión, *Segundo Taller Internacional SOGIP, “Los Pueblos Indígenas y sus Derechos a la Tierra: Política Agraria y Usos, Conservación, e Industrias Extractivas”*, EHESS-CNRS, Paris, junio 18-21.
- Franco, Vilma y Juan Diego Restrepo. 2011. “Tierra despojo y estado. Empresarios palmeros, poderes de facto y despojo de tierras en el bajo Atrato”. En: Romero Vidal (ed.), *La economía de los paramilitares*, Bogotá: Arco Iris.
- García Sánchez, Andrés. 2012. *Espacialidades del destierro y la re-existencia. Afrodescendientes desterrados en Medellín, Colombia*. Medellín: La Carreta.



- Hoffmann, Odile. 2013. "Territorios y conflictos inter culturales: algunas herramientas para escapar de las trampas". *3er Seminario Internacional sobre Interculturalidad "Territorio, Cultura, Identidad y Saber"*. Conferencia inaugural, Centro de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, septiembre.
- _____. 2004. *Communautés noires dans le Pacifique Colombien, innovations et dynamiques ethniques*. Paris : IRD-Karthala.
- Incoder. 2005. "Los cultivos de palma de aceite en los territorios colectivos de las comunidades negras de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó".
- Lefebvre Henri. 1974. *La production de l'espace*. Paris : Anthropos.
- Oslender, Ulrich. 2004. "Des-territorialización y desplazamiento forzado en el Pacífico colombiano: La construcción de geografías del terror", ponencia presentada en *Seminario Internacional '(Des) Territorialidades y (no)lugares'*, INER, Medellín, 4-6 Noviembre.
- Restrepo, Eduardo. 2011. Etnización y multiculturalismo en el bajo Atrato. *Revista colombiana de antropología*. 47 (2): 37-68.
- Ruiz, Daniel. 2006. "Nuevas formas de ser negro. Consideraciones sobre las identidades entre la gente chilapa y negra del Bajo Atrato". En, Ingrid Bolívar (ed.), *Identidades culturales y formación del Estado en Colombia. Colonización, naturaleza y cultura*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Valencia, Armando. 2013. Alternativas organizativas ante la guerra y el desplazamiento en el bajo Atrato. *Revista de estudios del Pacífico colombiano*. (1): 57-84.
- Villa, William. 2013. Colonización y conflicto territorial en el bajo Atrato. El poblamiento de las cuencas de la margen oriental. *Revista de estudios del Pacífico colombiano*. (1): 9-56.
- _____. 1998. "Movimiento social de comunidades negras en el Pacífico colombiano. La construcción de una noción de territorio y región". En: Adriana Maya (ed.), *Los afrocolombianos. Geografía humana de Colombia*. Tomo VI. pp. 431-448. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.